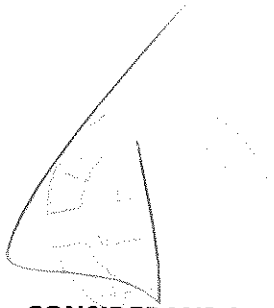


DECRETO ALCALDICIO - Nº 000002

Casablanca, 14 FEB 2017

VISTO



CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de llevar a cabo a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer Cargos Docentes de Establecimientos de Enseñanza Básica, Media y Especial dependientes del Departamento de Educación de Casablanca (D.A.E.M.)
- 2.- D.F.L. N°1 de 1996, texto refundido y coordinado de la Ley 19.070 que fija el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"
- 3.- Decreto Supremo N° 453, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.070", Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por el Decreto n° 215/2011.
- 4.- Lo solicitado por la Departamento de Educación Municipal
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébense las siguientes bases y llámese a concurso público para proveer Cargos Docentes de Establecimientos de Enseñanza Básica, Media y Especial dependientes del Departamento de Educación de Casablanca (D.A.E.M.)

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR CARGOS DOCENTES PARA LA COMUNA DE CASABLANCA.

I.- INTRODUCCIÓN:

La I. Municipalidad de Casablanca y el Departamento de Administración Municipal, fijan las bases para promover los cargos de concurso de docentes de la comuna.

Todo esto bajo la normativa dispuesta en el D.F.L. N°1 de 1996, texto refundido y coordinado de la Ley 19.070 que fija el "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y el Decreto Supremo N° 453, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.070", Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por el Decreto n° 215/2011.

A continuación se presentan las Bases del concurso 2017:

II.- DE LA POSTULACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO:

Los postulantes podrán retirar las bases del concurso en la Oficina de Partes del Departamento de Administración de Educación Municipal de Casablanca, ubicado en Avda. Portales Nº 499, de lunes a viernes de 8:30 a 14.00 hrs., a partir del 17 de febrero del presente año. El cierre del Concurso y por ende la recepción de todos los documentos será el día 30 de marzo de 2017, hasta las 14.00 hrs. La publicación del llamado a concurso se realizará el día 17 de febrero del 2017 a través de los siguientes medios de comunicación:

- Diario de Circulación Nacional
- Página web municipal.

Los postulantes de otras regiones podrán consultar las Bases a través de la página Web: www.municasablanca.cl, a contar del 17 de febrero del 2017.

Los postulantes pueden enviar sus antecedentes por correo certificado a la siguiente dirección: Avda. Portales Nº 499, Casablanca, V Región, dentro de los plazos establecidos, o personalmente en el mismo domicilio y plazos.

Toda postulación deberá ser presentada en sobre cerrado a nombre de: "Comisión Calificadora del Concurso", expresando claramente en el dorso del sobre el nombre del postulante y al cargo que concursa. Las postulaciones se pueden efectuar en fotocopias simples, posteriormente en el momento de la aceptación del cargo deberán ser presentados en original. Cada cargo al que se postula debe ser presentado en sobre por separado.

Se debe considerar que:

- No se aceptarán entregas parciales de la documentación.
- No se pueden agregar nuevos documentos una vez recibida la postulación.
- No se recibirán documentos fuera de plazo.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes deberán firmar en la Oficina de Partes la recepción de sus sobres de postulación con la fecha de ingreso. En el caso, que los antecedentes sean enviados por correo certificado, se dejará constancia en un libro que estará en la Oficina de Partes.

El Departamento de Educación, se reserva el derecho de verificar los antecedentes originales y/o verificar la autenticidad de los documentos entregados. Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes.

III.- CARGOS A CONCURSOS 2017

Concurso de Docentes para desempeñarse en: ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

Cargo	Modalidad	Cantidad	Horas
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista DEA, con experiencia en integración educativa.	Ed. Básica y Ed. Media	1	40
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista DEA, con experiencia en integración educativa.	Ed. Básica y Ed. Media	1	40
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista en DI, con experiencia en integración educativa.	Ed. Básica y Ed. Media	1	44
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista DEA-TEL, con experiencia en integración educativa.	Ed. Básica y Ed. Media	1	30
Profesor(a) de Artes Visuales	Ed. Básica y Ed. Media	1	15
Profesor(a) de Física	Ed. Media	1	15
Profesor(a) de Religión Católica	Ed. Básica y Ed. Media	1	27
Profesor(a) de Biología y Ciencias	Ed. Media	1	24
Profesor(a) de Matemática	Ed. Media	1	23
Profesor(a) de Matemática	Ed. Media	1	23
Profesor(a) de Lenguaje	Ed. Media	1	25
Profesor(a) de Lenguaje	Ed. Media	1	18

Profesor(a) de Inglés	Ed. Básica y Ed. Media	1	37
Profesor(a) de Tecnología	Ed. Media	1	04
Profesor(a) de Ed. General Básica	Ed. Básica	1	28
Profesor(a) de Ed. General Básica	Ed. Básica	1	26
Profesor(a) de Ed. General Básica	Ed. Básica	1	21

Concurso de Docentes para desempeñarse en: ESCUELA ESPECIAL HUMBERTO MOATH

Cargo	Modalidad	Cantidad	Horas
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista DI.	Ed. Especial	1	41
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista DI.	Ed. Especial	1	32

Concurso de Docentes para desempeñarse en: ESCUELA LAGUNILLAS

Cargo	Modalidad	Cantidad	Horas
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista en DEA, con experiencia en integración educativa.	Ed. Básica PIE	1	40
Profesor(a) de Inglés	Ed. Básica	1	23
Profesor(a) de Ed. Física	Ed. Básica	1	40
Profesor(a) de Ed. General Básica	Ed. Básica	1	40

Concurso de Docentes para desempeñarse en: ESCUELA SAN PEDRO DE QUINTAY

Cargo	Modalidad	Cantidad	Horas
Profesor(a) de Educación Diferencial, especialista en DEA, con experiencia en integración educativa.	Ed. Básica PIE	1	40
Profesor(a) de Artes Visuales	Ed. Básica	1	17
Profesor(a) de Ed. Física	Ed. Básica	1	17
Profesor(a) de Ed. General Básica	Ed. Básica	1	32
Profesor(a) de Inglés	Ed. Básica	1	22

IV.- REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los señalados en el Artículo 24º del DFL. N°1/96 (Estatuto Docente), el Artículo 65º del DS. N° 453/91 de Educación, a saber:

1. Ser ciudadano
2. Ser profesional de la educación, estar legalmente habilitado o autorizado para ejercer la función docente de acuerdo a lo señalado en el art. 2º del DFL N° 1/96 de Educación.
3. Situación Militar al día (cuando corresponda).
4. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos de acuerdo a la Constitución y a la Ley, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar y en el Art. N°24, Numeral 5 del DFL N° 1/96 de educación y sus modificaciones. (certificado de antecedentes o declaración jurada)

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Solicitud de Postulación (se adjunta a las Bases).
- b) Declaración Jurada Simple que acredita no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública (se adjunta a las Bases).
- c) Currículum Vitae (Consignar correo electrónico y fono de contacto).

- d) Fotocopia del Título Profesional.
- e) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- f) Certificado Situación Militar al día (sólo varones).
- g) Certificado de Antecedentes vigente, en original, para fines especiales.
- h) Certificado de Nacimiento
- i) Certificados de Perfeccionamiento, Experiencia y Evaluaciones de Desempeño Profesional relacionados con los cargos concursables. El perfeccionamiento debe especificar N° de horas.
- j) Certificados de evaluación Docente, si no ha sido evaluado presentar un informe de desempeño profesional, emitido por su superior jerárquico.

VI.- DE LA REMUNERACIÓN:

Según normativa vigente.

La remuneración corresponderá a lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Docente más leyes complementarias.

VII.- DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en dos etapas:

1º ETAPA:

La primera etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Experiencia profesional
- B) Perfeccionamiento pertinente al cargo.
- c) Evaluación Docente

DESCRIPCIÓN:

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje, quienes ocupen los cinco primeros lugares, se les notificará por vía telefónica y correo electrónico.

Se dejará copia del Acta en lugar visible en dependencias del Departamento de Educación Municipal, para que cualquier interesado pueda tomar conocimiento de la Resolución. Y en la página web del municipio.

- a) **Experiencia Docente:** acreditada mediante Certificados. (Tabla 1)
- b) **Perfeccionamientos:** acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes (Tabla 2). Además se le asignará puntaje adicional a los grados académicos que posee el postulante (Tabla 3).
- c) **Última Evaluación Docente del MINEDUC (Docente Más)** (Tabla 4), de no contar con dicha evaluación, presentar **Evaluación del Desempeño Profesional:** servido con anterioridad a la fecha de postulación, lo que deberá acreditarse con resultados referidos a la Calidad de la Gestión Docente desempeñada en el ámbito de responsabilidad del quehacer profesional, gestión curricular, trabajo de aula, desempeño con alumnos y

apoderados, ámbito de convivencia. Los cargos desempeñados en el Sistema Educacional relacionado con el nivel y especialidad del cargo a concursar tanto en el Sistema Municipal como Particular Subvencionado o Privado.

Se evaluará su participación en experiencias exitosas debidamente acreditadas, en formulación e implementación de PME, Proyectos Educativos, inclusión y atención de alumnos con necesidades educativas especiales, integración de la familia al proceso educativo, utilizar la informática educativa como herramienta de trabajo y talleres JEC exitosos.

Quienes no hayan sido evaluados según este proceso deben adjuntar informe de desempeño del Director del establecimiento en que se hayan desempeñado, considerando para ello el Marco para la Buena Enseñanza. (Tabla 5)

VIII.- PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

Experiencia Docente	10 %
Perfeccionamiento Docente	15 %
Evaluación Docente	40 %
Entrevista personal	20 %
Evaluación psicológica	15%

Tabla 1: EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 0 a 8 años	2 puntos
De 9 a 14 años	3 puntos
Más de 14 a 19 años	4 puntos
Más de 19 años	4 puntos

Tabla 2: PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

400-799 horas	1 punto
800-1199 horas	2 puntos
1200-1599 horas	3 puntos
1600-1999 horas	4 puntos
2000-2399 horas	5 puntos
2400-2799 horas	6 puntos
2800-3199 horas	7 puntos
3200-3599 horas	8 puntos
3600 y más horas	9 puntos

Tabla 3

GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE
Licenciatura	5
Magíster	10
Doctorado	20

Tabla 4: DESEMPEÑO PROFESIONAL

Desempeño docente: la comisión evaluará según documentación aportada por el postulante, el desempeño laboral considerado para este aspecto sólo será la evaluación nacional del Mineduc.

Para aquellos docentes con menos de 2 años de experiencia docente y los que no han sido evaluados, deberán presentar un **certificado del Director del establecimiento educacional en que se ha desempeñado debidamente firmado y timbrado** y para lo cual se establecerán los siguientes conceptos y puntajes:

DESEMPEÑO	PUNTOS
Sin información	0
Desempeño básico	10
Buen desempeño	20
Excelente desempeño	40

Para los docentes que presenten Evaluación Docente el puntaje asignado será:

Tabla 5

DESEMPEÑO	PUNTOS
Insatisfactorio	-40 puntos
Básico	20 puntos
Competente	30 puntos
Destacado	40 puntos

Además si cuentan con alguna de las siguientes asignaciones: Excelencia Pedagógica (AEP), Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI), Red de Maestros se asignarán **5 puntos adicionales por cada asignación. (Debidamente acreditada)**

2º ETAPA

1.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje, una vez notificados, deberán asistir a una entrevista personal, con la finalidad de determinar su interés y compromiso para asumir el cargo.

La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada constituirá una renuncia indeclinable al concurso público y quedará registrado en el acta.

La entrevista personal tiene asignado un 35%.

Concluida la selección, la comisión calificadora de concurso dejará constancia del proceso, con los antecedentes en un acta que será suscrita por sus integrantes y Ministro de Fe.

IX.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDADES	Fechas
Publicación del llamado a concurso público	17 de febrero de 2017
Entrega de bases del concurso público	20 de febrero al 30 de marzo 2017
Recepción de antecedentes	20 de febrero al 30 de marzo 2017
Sorteo Comisión	10 de marzo 2017
Constitución de comisión calificadora y resolución de la primera etapa	5 de abril al 27 de abril 2017
Análisis Antecedentes, entrevistas y notificación	5 de abril al 27 de abril 2017
Emisión Informe al Alcalde con los 5 primeros puntajes seleccionados	5 de mayo de 2017
Notificación telefónica o personal y/o carta certificada a los postulantes ganadores o correo electrónico	12 de mayo 2017
Inicio de funciones en el establecimiento	15 de Mayo 2017

CONSIDERACIONES FINALES:

1.- Todo Postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

2.- Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejara constancia de sus acuerdos en acta.

II.- ESTABLÉZCASE que el Concurso será convocado y administrado por el Departamento de Educación Municipal.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Control

Daem

Jurídico

RMR/MHD/JRC/phw

SOLICITUD

Yo,.....

..

RUN con domicilio en
calle.....

Número..... de la ciudad de..... fono n° fijo (si tiene).....

Fono celular.....Correo electrónico.....

Vengo a presentar mis antecedentes de postulación al cargo de.....

En el Establecimiento
educacional.....

Según el Concurso Público llamado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

Presento los siguientes documentos:

- Solicitud de postulación.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Declaración Jurada.
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de Título (s) Habilitantes.
- Certificados de Perfeccionamiento
- Certificados de la evaluación docente (lo que la poseen o la evaluación del director)
- N° de hojas de la postulación:_____

.....
Firma

.....,..... de2017.

SRS.
COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO.
D.A.E.M. CASABLANCA

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo..... RUN:

Con domicilio en la Calle Nº

De la ciudad de, vengo en **Declarar bajo Juramento:**

Que, tengo salud compatible con el cargo a que postulo.

Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.

Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley No. 18575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. No. 1/19.653 de 2000.

Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4, y artículo 24, número 5 de la Ley No. 19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. No. 453 de 1991.

Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

.....

Firma

En..... ade..... de 2017.